Secretaría de Extensión e
Integración con la Comunidad

LUJÁN, 04 de marzo de 2024

VISTO: La RESHCS-LUJ: 579/17 mediante la cual se aprueba el Reglamento de actividades de Extensión de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que es imperioso generar un intercambio con actores de la Comunidad que permita compartir saberes que enriquezcan los procesos de enseñanza e investigación.

Que la presentación de Proyectos y Acciones de Extensión propenden a la reflexión, la creatividad y el compromiso que implica todo vínculo generado entre la Universidad y la comunidad.

Que los miembros de la Universidad, logran a través de las prácticas de extensión, desempeñarse como agentes de transformación social.

Que la extensión universitaria, mediante sus prácticas socialmente comprometidas, aporta a un abordaje participativo y de integralidad que fortalece la presencia de la universidad en el medio general.

Que en virtud de los resultados obtenidos tras haber realizado las evaluaciones de manera remota/en línea de los Proyectos y Acciones de Extensión presentados en las Convocatorias previas, resulta viable continuar implementando el mecanismo mencionado para nuevas convocatorias.

Que es necesario establecer el procedimiento y cronograma de plazos para efectuar dicha evaluación.

Que la presente Disposición se dicta en el marco de las actividades previstas para la Secretaría de Extensión e Integración con la Comunidad (SEeIC) por RES. HCS. N° 03/22

Por ello,

LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E
INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Implementar el llamado a la Convocatoria 2024 para la presentación de Proyectos y Acciones de Extensión desde el 11 de marzo de 2024 al 19 de abril de 2024, cuyo texto acompaña la presente Disposición como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección General de Extensión la difusión de la Convocatoria, como así también la gestión del proceso de acuerdo al cronograma que obra como Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

DISPOSICIÓN DISPSECeIC-LUJ:0000001-24

Dra. María Florencia Cendali
Secretaria de Extensión e
Integración con la Comunidad

ANEXO I DE LA DISPSECEeIC-LUJ: 0000001-24

BASES CONVOCATORIA 2024
DE ACCIONES Y PROYECTOS DE EXTENSIÓN

1. Consideraciones generales y objetivos

La Secretaría de Extensión e Integración con la Comunidad (SEeIC) de la Universidad Nacional de Luján por Disposición N°01 del año 2024 convoca a docentes, estudiantes y no docentes a la presentación de proyectos y acciones de extensión conforme a lo establecido por la RESHCS-LUJ: N° 579/17.

Los Proyectos de Extensión son instrumentos de articulación con instituciones u organizaciones sociales y surgen de demandas explícitas de la comunidad o de procesos demostrables de detección de sus necesidades. Incluyen procesos interactivos a cargo de equipos con capacidad académica, técnica y de gestión y abarcarán diversas actividades, basadas en el desarrollo de una actitud crítica y responsable, en un contexto de compromiso social. Dichas actividades tendrán como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad y de los sectores sociales más vulnerables. Tendrán como objetivo adicional el reconocimiento de diferentes formas de construcción de saber y de otros saberes, presentes en el medio, como así también el diálogo con los sujetos sociales portadores de los mismos.

Las Acciones de Extensión tendrán por objetivo el desarrollo de tareas educativas, de acompañamiento y/o asesoramiento que podrán desarrollarse bajo distintas modalidades como cursos, talleres, seminarios, jornadas, conferencias, exposiciones. Se constituyen en respuesta a una demanda social o procesos demostrables de detección de necesidades de la comunidad, que es su destinatario primordial, pudiendo también dirigirse a otros actores de la propia Universidad.

2. Requisitos y presentación de proyectos y acciones

La convocatoria permanecerá abierta desde el **11 de marzo hasta el 19 de abril de 2024, sin posibilidad de prórroga o excepciones.**

El trámite de presentación de proyectos o acciones de extensión se iniciará en el sector que preste el aval: los Departamentos Académicos, la Dirección General de Extensión (DGE) o la Secretaría de Extensión e Integración con la Comunidad (SEeIC). Dicho aval acreditará la capacidad del Director/a y equipo a cargo de las actividades, en relación a sus antecedentes curriculares y/o experiencia en el tema. Se advierte que el trámite para obtener el aval requiere no menos de 15 días, de manera que se recomienda iniciarlo con la antelación necesaria. Podrán ser Directores/as de Proyectos o Acciones: Docentes o Nodocentes de la UNLu. Podrán ser Co-directores/as: Docentes, Nodocentes o Estudiantes de la UNLu.

Los Proyectos deberán contar, entre sus integrantes, con un mínimo de 3 (tres) estudiantes de la UNLu y las Acciones, con un mínimo de 1 (un) estudiante. No se contabilizarán en este número los estudiantes que pudieran incorporarse luego de la aprobación del mismo a través de pasantías o cursadas de asignaturas vinculadas al proyecto.

Los proyectos requieren además la presentación de una o más Actas de Compromiso firmadas por cada una de las Instituciones u Organizaciones vinculadas al Proyecto y por el Director/a del mismo.

3. Procesos para la presentación de Proyectos y Acciones

3.1 Presentación de documentación en formato físico/papel

Los sectores de origen enviarán a la DGE en formato papel los proyectos o acciones, con el aval correspondiente, los CVs abreviados (hasta 2 páginas tamaño A4) de directoras/es, integrantes del equipo de trabajo y el/las Acta/s de Compromiso (para el caso de los Proyectos).

3.2 Presentación de documentación vía correo electrónico:

Los sectores de origen deberán remitir a la Dirección General de Extensión la versión digital en formato pdf. de la documentación detallada en el punto anterior. Tal envío deberá realizarse a la Dirección de correo electrónico: **extensionconvocatoriasunlu@gmail.com.**

Con el objeto de sincronizar las distintas tareas de registro y control de los envíos es conveniente efectuar los mismos suministrando un link de acceso a almacenamiento masivo (nube/drive etc.) lo que propiciará un trabajo colaborativo en red.

4. Evaluación de proyectos y acciones

Con el objetivo de jerarquizar la función de extensión en la Universidad se establece un proceso de evaluación interna y externa de acciones y proyectos. Para ello se designará mediante Resolución Rector un comité evaluador que, considerando una serie de criterios, aprobará o no tales proyectos y acciones. Dicha tarea se realizará a través del diseño de mesas de evaluación propiciando un trabajo conjunto y colaborativo en red.

El proceso de evaluación se efectuará de manera remota/en línea según cronograma y procedimiento establecidos en el Anexo II de la presente Disposición. Para tal fin la SEeIC designará un/a coordinador/a de mesa, que será el/la encargado/a de organizar la misma y de enviar los formularios de evaluación completos a la DGE una vez finalizado el proceso. **Las mesas funcionarán con un quórum mínimo de tres integrantes y en el caso de proyectos deberá estar presente el evaluador externo.**

4.1. Comité evaluador

El comité evaluador de los Proyectos de Extensión estará integrado por representantes de cada uno de los Departamentos Académicos y representantes Externos de Universidades que participen en la REXUNI (Red Nacional de Extensión Universitaria). El comité evaluador de las Acciones de Extensión estará integrado por representantes de cada uno de los Departamentos Académicos, representantes de la DGE y representantes de la SEeIC.

4.2. Criterios de evaluación

Al momento de desarrollar la propuesta, sea proyecto o acción, deberá leerse y considerarse con detenimiento los criterios de evaluación ya que si estos aspectos no están claramente expresados la misma no será aprobada.

Los elementos que se ponderan para evaluar los proyectos serán los siguientes:

- Relevancia o significancia del problema práctico o necesidad social a cuyo abordaje se orienta el proyecto. Consistencia del marco teórico y fundamentación del proyecto.

- Claridad en la identificación del grupo o población destinataria del proyecto y nivel de articulación con organizaciones sociales o instituciones (convenios, avales, antecedentes previos).
- Experiencia de los responsables y del equipo en el área temática o de pertinencia del proyecto.
- Participación y formación de estudiantes en el proyecto, explicitando la forma de intervención: pasantías, cursadas de asignaturas, voluntarios, etc. Considerar el número mínimo de 3 (tres) estudiantes establecido en los requisitos, mencionando cuántos y quiénes serán esos estudiantes.
- Carácter interdisciplinario y/o interdepartamental en el abordaje de la problemática: se valorará especialmente esta característica.
- Vinculación entre las actividades de docencia e investigación del equipo y las tareas desarrolladas en el proyecto. Aportes posibles del proyecto a estas actividades.
- Consistencia metodológica y coherencia entre objetivos, metas, plan de actividades, cronograma y presupuesto solicitado.
- Factibilidad de la propuesta de trabajo de cumplir con los objetivos y actividades proyectadas.

Los elementos que se ponderan para evaluar las acciones serán los siguientes:
- Relevancia o significancia del problema práctico o necesidad social a cuyo abordaje se orienta la acción.
- Claridad en la identificación del grupo o población destinataria de la acción (se deberá detallar con precisión los destinatarios, las demandas o procesos de detección de necesidades).
- Experiencia de los responsables y del equipo en el área temática o de pertinencia de la acción.
- Participación y formación de estudiantes en la acción, explicitando la forma de intervención: pasantías, cursadas de asignaturas, voluntarios, etc. Considerar -al menos- con 1 (un) estudiante establecido en los requisitos, mencionando cuánto/s y quién/es serán esos estudiantes.
- Factibilidad de la propuesta de trabajo de cumplir con los objetivos y actividades proyectadas.
- Coherencia entre el presupuesto solicitado, el plan de actividades y los resultados esperados.

4.3. Aprobación

En función de los criterios descriptos y el puntaje asignado, el comité evaluador recomendará la **aprobación o desaprobación** del proyecto o acción de extensión. **La escala de calificación será de 0 (cero) a 10 (diez) y el puntaje mínimo de aprobación será 7 (siete).**

En función del puntaje asignado se realizará un orden de mérito de los proyectos y acciones que sirva de criterio ordenador en el caso de que los fondos disponibles no permitan financiar la totalidad de las Acciones y Proyectos presentados. Cumplido el proceso, la SEeIC girará la documentación correspondiente a la CAP de Extensión para ser tratado posteriormente por el Honorable Consejo Superior.

4.4. Recurso de recusación

Las/los directoras/es de Acciones y Proyectos de Extensión desaprobados podrán recusar el resultado de la evaluación, según los plazos y procedimientos establecidos en el anexo II de la presente disposición.

El mismo será tratado y resuelto en el ámbito del Comité de Extensión. La notificación de lo resuelto se realizará vía correo electrónico a la dirección que figura en el formulario de presentación de la Acción/Proyecto adjuntando el archivo correspondiente a lo actuado por el Comité de Extensión.

5. Financiamiento

Los Proyectos de extensión aprobados por el HCS serán financiados con un máximo de **$60.000 anuales.**

Las Acciones de extensión aprobadas por el HCS serán financiadas con un máximo de **$20.000.**

La cantidad de proyectos y acciones a financiar estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y los fondos serán asignados en función del orden de mérito elaborado y aprobado por el Comité de Extensión de la UNLu, en base al puntaje obtenido.

6. Presentación de Informes

Los Directores/as de los Proyectos o Acciones de Extensión aprobados deberán presentar en el sector de origen que corresponda el Informe de Avance anual o el Informe Final de Actividades al culminar la ejecución del mismo. Los Informes se presentarán en un plazo no mayor a 60 días corridos a partir de la fecha en la que se cumpla un año de ejecución, computado desde la emisión del acto administrativo que aprobó el financiamiento correspondiente.

Los Informes se confeccionarán según formularios obrantes en los Anexos de la RESHCS-LUJ: 579/17 y cada sector de origen deberá emitir el aval del Informe presentado.

El informe podrá ser acompañado con un archivo digital que incluya fotos, vídeos y textos para la difusión de la experiencia la que podrá ser utilizada en los medios de divulgación institucionales.

ANEXO II

CONVOCATORIA A PROYECTOS Y ACCIONES DE EXTENSIÓN UNLu - AÑO 2024
EVALUACIÓN REMOTA/EN LINEA - CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO

1.- Designación de un Coordinador para cada mesa de evaluación de Acciones y Proyectos de Extensión

La SEeIC asignará un/a coordinador/a para cada mesa de evaluación.
La DGE informará al coordinador/a vía correo electrónico los datos correspondientes a los integrantes de cada mesa de evaluación y proveerá la documentación electrónica necesaria para la realización de las evaluaciones que correspondan.
Los datos referentes a las direcciones de correo electrónico de los jurados integrantes de cada mesa serán informados por la DGE a cada coordinador/a. El quórum mínimo de funcionamiento para el jurado evaluador de cada mesa en esta modalidad virtual será de 3 miembros. Para el caso de los proyectos de extensión deberá estar presente un evaluador externo.
Cada coordinador/a acordará con los integrantes de las mesas evaluadoras, dentro de los plazos establecidos en el punto 2 del presente anexo, día y horario para la evaluación remota/en línea, la cual podrá realizarse a través de cualquier plataforma virtual, de uso corriente en la UNLu.
Los/as Coordinadores/as, previo a la evaluación virtual, deberán informar a la dirección de correo electrónico de la DGE: **extensionconvocatoriasunlu@gmail.com** día y horario acordado con los evaluadores para cada evaluación y toda la información necesaria para el acceso a la plataforma virtual que se utilizará.

2.- Plazos para la evaluación virtual

Evaluación de Acciones: plazo de realización hasta **el viernes 31 de mayo de 2024**
Envío de Formularios de Informes de evaluación completos: en formato pdf. (sólo uno por acción) y correo de "acuerdo" emitidos por los jurados, **hasta el lunes 07 de junio de 2024.** El envío lo realizará cada coordinador/a de mesa evaluadora a la dirección de correo electrónico de la DGE: **extensionconvocatoriasunlu@gmail.com**

Evaluación de Proyectos: plazo de realización hasta **el viernes 28 de junio de 2024.**
Envío de Formularios de Informes de evaluación completos: en formato pdf (sólo uno por proyecto) y correo de "acuerdo" emitidos por los jurados, **hasta el viernes 05 de julio de 2024.** El envío lo realizará cada coordinador de mesa evaluadora a la dirección de correo electrónico de la DGE: **extensionconvocatoriasunlu@gmail.com**

Al final del Formulario de Informe de evaluación deberá figurar en página aparte los nombres de cada jurado evaluador interviniente.

3.- Procedimiento

Una vez concluida la evaluación según los plazos establecidos en el punto 2, **el Coordinador/a remitirá** vía correo electrónico **a los jurados intervinientes** de la mesa de evaluación, **todos los Formularios** emitidos en formato pdf. El correo deberá contener en su asunto el siguiente texto:
MESA No..... Coordinador.....…Evaluación en línea de..... (acciones o proyectos) de Extensión.

Cada Jurado deberá responder dicho mail al Coordinador/a de Mesa a fin prestar acuerdo con el contenido de los Formularios de Informes de Evaluación emitidos. Tal respuesta deberá contener el siguiente texto:

Por medio del presente, en mi carácter de jurado de..... (acciones o proyectos) de Extensión, acuerdo con el resultado de las evaluaciones correspondientes a la Convocatoria de Extensión UNLu 2024 realizadas el día..... de..... de 2024, la cuales forman parte del presente correo electrónico.

Atte.

Apellido y Nombre:

DNI:

Una vez recibida la respuesta de los jurados, el Coordinador/a deberá enviar a la dirección de correo electrónico de la DGE: **extensionconvocatoriasunlu@gmail.com,** según los plazos establecidos en el punto 2, los Formularios de Informes de evaluación completos en formato pdf. (sólo uno por acción/proyecto) y correos de "acuerdo" emitidos por los jurados de cada mesa.

4.-Plazos para notificaciones y recusaciones de acciones y proyectos:

- La DGE remitirá vía correo electrónico a los/as directores/as de Acciones y Proyectos el formulario con el resultado de la evaluación (aprobado/desaprobado) hasta el viernes **12 de julio de 2024.**

- Fecha límite para recepción de recusaciones emitidas por los/as directores/as de los proyectos o acciones desaprobadas: viernes 02 de agosto de 2024 hasta las 15 horas

El envió de la documentación referente a **la recusación deberá realizarse en formato pdf.** a la dirección de correo electrónico de la DGE: **extensionconvocatoriasunlu@gmail.com**

El **asunto del correo** electrónico deberá contener el **nombre y apellido del Director/a** de la acción/proyecto **y la palabra "Recusación".**

- Fecha de respuesta a las recusaciones: hasta el **viernes 16 de agosto de 2024.**